



**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-29850260-GDEBA-SDCADDGCYE - justificación de inasistencias - Edición 55° de la Reunión Nacional de Bibliotecarios

---

**VISTO** el EX-2024-29850260-GDEBA-SDCADDGCYE por el cual se gestiona la declaración de Interés Educativo y la justificación de inasistencias para los docentes que participen de la “Edición 55° de la Reunión Nacional de Bibliotecarios”, organizada por la Asociación de Bibliotecarios Graduados de la República Argentina (ABGRA), que se realizará en el Complejo Universitario "Manuel Belgrano" de la Universidad Nacional de Mar del Plata, del 17 al 20 de Septiembre de 2024, y

**CONSIDERANDO:**

Que la reunión se desarrollará bajo el lema “Retos y oportunidades: la convivencia entre inteligencia humana e inteligencia artificial en las bibliotecas”;

Que desde hace más de cincuenta años ABGRA realiza las Reuniones Nacionales de Bibliotecarios, creando un espacio de encuentro para el fortalecimiento de la comunidad bibliotecaria argentina. En cada edición se generan instancias que promueven el análisis, la reflexión y el debate, en torno a temas centrales para la prestación de mejores servicios y posicionamiento de las bibliotecas en la sociedad;

Que la reunión tiene por objetivos, entre otros: propiciar un espacio de encuentro para el fortalecimiento de la bibliotecología nacional e internacional; poner en valor los aportes que realizan las bibliotecas para construir un futuro fundamental para el conocimiento y las IA en la era digital; generar instancias que promuevan el análisis, la reflexión y el debate en torno a temas centrales para mejorar la sociedad y propiciar comunidades multialfabetizadas; promover

sociedades formadas e informadas para la construcción de ciudadanía; generar un espacio de reflexión y presentación de buenas prácticas acerca del rol del bibliotecario en la era de la IA;

Que entre los ejes temáticos a abordar se pueden mencionar: "Acceso universal, democrático y abierto a la información"; "Evaluación de la producción científica en el siglo XXI"; "Transformación digital y modernización de bibliotecas"; "Ética, transparencia y derechos de autor en la IA"; "Competencias y formación continua de los bibliotecarios"; "Bibliotecas como espacios de fortalecimiento y alfabetización digital"; "Impacto de la IA en el empleo y la formación profesional de bibliotecarios", entre otros;

Que por Resolución RESOC-2024-3068-GDEBA-DGCFYE, las actividades de referencia han sido declaradas de interés educativo por el Director General de Cultura y Educación;

Que la Subsecretaría de Educación considera que corresponde dictaminar de manera favorable, al otorgamiento de la justificación de inasistencias para las y los docentes participantes de las acciones involucradas en carácter de **talleristas y/o expositoras/es**, conforme términos del Artículo 115° inciso c de la Ley 10.579 y su Decreto Reglamentario N° 688/93, ello con goce de haberes;

Que, asimismo, se considera justificar las inasistencias para las y los docentes que asistan a las referidas actividades, conforme a la referida normativa, ello sin goce de haberes;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCFYE, de fecha 9 de enero de 2020;

Por ello,

## **EL SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN**

### **RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Justificar, con goce de haberes, conforme los términos del Artículo 115°, inciso c, de la Ley 10.579 y su Decreto Reglamentario N° 688/93, las inasistencias en las que incurran las y los docentes que participen en carácter de **talleristas y/o expositoras/es** de la Edición 55° de la Reunión Nacional de Bibliotecarios", organizada por la Asociación de Bibliotecarios Graduados de la República Argentina (ABGRA), que se realizará en el Complejo Universitario "Manuel Belgrano" de la Universidad Nacional de Mar del Plata, del 17 al 20 de Septiembre de 2024.

**ARTÍCULO 2°.** Justificar, sin goce de haberes, conforme los términos del Artículo 115°, inciso c, de la Ley 10.579 y su Decreto Reglamentario N° 688/93, las inasistencias en las que incurran las y los docentes que asistan a las actividades referidas.

**ARTÍCULO 3°.** Establecer que a los fines de la justificación de las inasistencias mencionadas en la presente, los docentes involucrados deberán presentar el certificado de concurrencia, expedido por autoridad educativa competente.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar la presente resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar al Consejo General de Cultura y Educación; Dirección Provincial de Gestión de Recursos Humanos, a las Direcciones de Gestión de Asuntos Docentes, de Inspección General, de Contralor Docente, de Personal y por su intermedio a quien corresponda. Cumplido, archivar.